

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 704-04- 255**11 de julio de 2008**

Por la cual se adopta el formulario del Certificado de Reexportación

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 97 de 21 de diciembre de 1998, creó el Ministerio de Economía y Finanzas por fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica.

Que por Ley N° 16 de 29 de agosto de 1979 se creó la Dirección General de Aduanas como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro, otorgándole mando y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 189 de 5 de octubre de 2007, se adoptó la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas, estructura en la cual figura la Dirección General de Aduanas en el nivel operativo

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 97 de 1998, antes mencionada, la Dirección General de Aduanas mantiene todas las funciones, prerrogativas y poderes que le confiere la disposición legal por la cual fue creada.

Que mediante Decreto de Gabinete N° 15 de 18 de junio de 2008 se adoptó el Certificado de Reexportación, aplicable a las reexportaciones de productos desde las zonas francas ubicadas en la República de Panamá.

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete N° 15 de 18 de junio de 2008 faculta a la Dirección General de Aduanas para elaborar los formularios y establecer los requisitos e información que debe contener el Certificado de Reexportación.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 16 de 1979, son atribuciones de la Directora General de Aduanas, respecto de las disposiciones referentes al régimen de aduanas, entre otras, dictar las disposiciones necesarias para la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos de la Aduana; así como la de dictar resoluciones para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco y de cualquier otro requisito que se considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar el diseño del formulario denominado Certificado de Reexportación, el cual deberá ser utilizado por los reexportadores para declarar, bajo la gravedad de juramento, que las mercancías depositadas en cualquier zona franca ubicada en el territorio nacional no han experimentado cambios que les hagan perder su origen.

ARTÍCULO 2.- El diseño del formulario denominado Certificado de Reexportación y su instructivo se adjunta a esta resolución, para que forme parte integral de la misma.

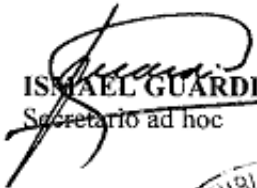


Resolución N° 704-04-255
11 de julio de 2008
Pág. 2

ARTÍCULO 3.- Esta Resolución entra a regir a partir de su expedición.

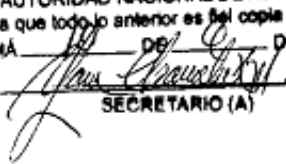
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Ley 16 de 29 de agosto de 1979, Decreto de Gabinete N° 15 de 18 de junio de 2008.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE


ISMAEL GUARDIA G.
Secretario ad hoc


VILMA DE LUCA DIEZ
Directora General



El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMÁ DE 01 DE 2008

SECRETARIO (A)





Certificado de Reexportación
(Hoja Aneva)

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra impresa o molde		Este Certificado no será válido si presenta enmendadas, tachaduras o enmiendas.						
5. Cantidad y clases de builes.	6. descripción de la (s) Mercancía (s).	7. Clasificación Arancelaria.	8. N° de Documento de Entrada y Fecha.	9. País de origen según Certificado.	10. Factura Comercial.	11. Valor FOB.	12. Peso en KB.	13. N° y fecha de Traspasos.
14. Observaciones.								
15. Nombre, Firma y sello del Funcionario de la Zona Libre / Zona Franca.		16. Nombre, Firma y sello del Funcionario de Aduanas.		17. Nombre, Firma y sello de la Persona autorizada por la Empresa Reexportadora.				
Certifico que la Mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre / Zona Franca.		Certifico que la Mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre / Zona Franca.		Declaro bajo fe de juramento que la mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre / Zona Franca. La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar la aqu declaración. En caso contrario, seré responsable por cualquier declaración falsa o incorrecta hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como cualquier otro documento que deba ser presentado a los efectos de este certificado de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.				
18. Fecha de emisión.		D M A		N° de Certificado.				



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN

Para efectos de que las mercancías procedentes de una Zona Libre de impuestos o Zona Franca no pierdan el carácter de originarias del país con el cual una de las Partes tenga vigente un acuerdo comercial, los reexportadores deberán llenar este documento en forma legible, sin tachaduras, enmiendas o entrelíneas y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de presentar la declaración de importación.

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Campo 1: Anote el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del Reexportador de la Zona Franca.

El número del registro fiscal será en:

Chile: El Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)

Panamá: El número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.).

Campo 2: Anote el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal de la Zona Libre de Impuestos o Zona Franca desde donde serán Reexportadas las mercancías.

Campo 3: Anote Número de Documento y fecha de salida de la mercancía de la Zona Libre de Impuestos o la Zona Franca.

Campo 4: Anote el nombre completo, la denominación o razón social y el domicilio del destinatario, (que incluye la dirección, la ciudad y el país, teléfono, fax, correo electrónico y el número del registro fiscal).

Campo 5: Cantidad y clases de bultos (tipos de embalajes).

Campo 6: Proporcione una descripción completa de cada mercancía, la que deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla tanto con la descripción contenida en la factura como la que le corresponda en el Sistema Armonizado (SA).



- Campo 7: Para cada mercancía descrita en el campo 6, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación a nivel de subpartida del SA.
- Campo 8: Anote el número de documento de entrada y su fecha.
- Campo 9: Indique el país de origen de la mercancía, según consta en el certificado de origen que la ampara.
- Campo 10: Número y fecha de la factura comercial según la Declaración de Entrada de la empresa que introduce la mercancía a la Zona de Libre Impuesto o Zona Franca.
- Campo 11: Valor FOB / Zona Franca.
- Campo 12: Peso en Kilos Brutos de la mercancía.
- Campo 13: Número de lo (s) traspaso (s) de dominio y su (s) fecha (s) que ha (n) experimentado la (s) respectiva mercancía (s) desde su entrada a Zona Libre de Impuestos o Zona Franca.
- Campo 14: Este campo solo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con las mercancías reexportadas.
- Campo 15: Este campo deberá ser llenado por el responsable de la Zona Libre de Impuestos o Zona Franca. Se debe consignar el nombre, firma y sello del funcionario autorizado por la Zona Libre de Impuestos o Zona Franca.
- Campo 16: Este campo deberá ser llenado por el responsable de Aduana. Se debe consignar el nombre, firma y sello del funcionario autorizado por la Dirección General de Aduanas correspondiente.
- Campo 17: Este campo deberá ser llenado por la persona responsable de la empresa reexportadora. Se debe consignar el nombre, firma y sello de la persona autorizada por la empresa reexportadora.
- Campo 18: En este campo deberá consignar la fecha de emisión y número del certificado de procedencia.

